



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y Abono anticipado de la subvención nominativa a favor de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, para el desarrollo de actuaciones de dinamizaciones del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife, ejercicio 2023.

Vista la solicitud de subvención nominativa de la **Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife**, para el desarrollo de actuaciones de dinamizaciones del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los antecedentes de los Grupos de Acción Costera se encuentran en la normativa europea, concretamente en las siguientes:

- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo por el que se establecen, entre otras, disposiciones del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, contempla a los grupos de acción locales como instrumentos básicos para el desarrollo local participativo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo.
- El Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca pretende fomentar, a través de su Eje 4, el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas mediante estrategias de desarrollo local participativo y grupos de acción locales del sector pesquero (artículos 58 a 65).

En su artículo 62 se describen las subvenciones previstas para alcanzar el desarrollo sostenible citado en el párrafo anterior, entre las que destacan:

- Ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local.
- Ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los grupos de acción locales del sector pesquero.

Son los actores locales, tanto públicos como privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos de las zonas costeras, los que deben impulsar el desarrollo local debiendo configurarse en Grupos, que en el caso de Canarias son los Grupos de Acción Costera. Siendo éste, pues, el origen de los Grupos de Acción Costera.

Segundo.- La Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias, siguiendo las directrices de Unión Europea, convocó, mediante Orden de 12 de agosto de 2016, concurso para la selección de grupos de acción locales del sector pesquero y las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, para el período 2014-2020, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Mediante Orden de 2 de noviembre de 2016, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas resuelve la convocatoria del concurso citado en el párrafo anterior. En virtud de dicha Orden, la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, resultó seleccionada como Grupo de Acción Local de Pesca para la isla de Tenerife, conformándose, además, como ente colaborador de la Consejería de Agricultura,



CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000067915

Ganadería, Pesca y Aguas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, con fecha 16 de octubre de 2017, se firma Convenio de Colaboración entre la citada Consejería y los Grupos de Acción Locales seleccionados (entre ellos el de Tenerife), en el marco del Fondo Europeo, cuyo objeto es definir, entre otras, las obligaciones que asumen los Grupos como Entidades Colaboradoras de la Consejería en la gestión y control de las subvenciones que se convocan para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local participativas diseñadas por estos Grupos. También en este Convenio se definen las aportaciones económicas por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas a los Grupos seleccionados, amparados en lo establecido en el artículo 35.1.d) del citado Reglamento 1303/2013, para:

- Gastos de explotación: los vinculados a la gestión y puesta en práctica de la Estrategia.
- Gastos de animación de la estrategia.

Igualmente, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y con la aceptación de todos los Grupos de Acción Costera de Canarias, se realizó, con fecha 20 de diciembre de 2019, una modificación del convenio inicial, suscrito con fecha 16 de octubre de 2017, con la finalidad de ajustar los importes anuales asignados para gastos de explotación y animación de los GAC. Por otra parte, se modificaron las fechas máximas de ejecución de cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, extendiendo la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 28 de noviembre 2023, desde la Viceconsejería de Sector Primario del Gobierno de Canarias se dicta RESOLUCIÓN N° 2480/2023, por la "que se seleccionan los grupos de desarrollo local pesquero y acuícola (galpa), y las estrategias de desarrollo local participativo, con la dotación presupuestaria correspondiente, en virtud a la convocatoria pública de concurso para su selección en el marco del fondo europeo marítimo de pesca y acuicultura, para el período 2021-2027, en el ámbito de la comunidad autónoma de canarias", en la se ratifica la selección de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife para el ámbito territorial de todos los municipios costeros de la isla de Tenerife.

Tercero.- Con la finalidad de contribuir al correcto funcionamiento y desarrollo de las funciones de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, por Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 20 de diciembre de 2022, se concedió y abonó anticipadamente a la referida Asociación una subvención por importe de setenta mil euros (70.000,00 €), para la financiación de los gastos corrientes realizados por la citada entidad en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023; estableciéndose como plazo máximo de justificación el día 15 de julio de 2023, y que en virtud de Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictada el pasado 7 de noviembre de 2023, se aprobó la documentación justificativa de la referida subvención.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2021 acordó conceder y abonar anticipadamente a la citada asociación, una subvención directa con destino a la puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación de la Pesca Artesanal de Tenerife por importe de cien mil euros (100.000,00 €), cuyo plazo de ejecución fue prorrogado hasta el 10 de febrero de 2023 en virtud de Resolución del entonces Consejero del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca dictada el pasado 10 de diciembre de 2022, y por la que se fijó un plazo de justificación hasta el 3 de marzo de 2023.

Finalmente, el Consejo con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, con fecha 28 de noviembre de 2023, dictó resolución mediante la cual se aprobó la justificación parcial de dicha subvención directa por importe de noventa y nueve mil



Documento

CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000067915

ochocientos ochenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (99.888,57 €), previo reintegro parcial y voluntario de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife por la cantidad de ciento once euros con cuarenta y tres céntimos (111,43 €).

Cuarto.- El Grupo de Acción Costera solicita, con fecha 25 de noviembre de 2023, la subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 a favor de dicha entidad con abono anticipado por importe de cien mil euros (100.000,00 €), para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la finalidad del Grupo de Acción Costera: dinamización del litoral y promoción del sector pesquero de la isla de Tenerife y de los productos de la pesca y de promoción del patrimonio cultural pesquero, del mar y la costa.

Las principales actuaciones que el GAC tiene previsto acometer al amparo de la subvención son:

- 1) Redacción del documento Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) definitivo.
- 2) Gestión de expedientes: seguimiento de proyectos subvencionados y elaboración de informes.
- 3) Colaboración con la Dirección General de Pesca en la formulación de las bases de futuras convocatorias y firma de convenios.
- 4) Promoción y publicidad de la nueva convocatoria (en caso de publicarse una en el primer semestre de 2024, tal y como previsto), asesoría a promotores para la presentación de proyectos, dinamización de convocatoria en general.
- 5) Gestión de la asociación en general.
- 6) Realización de actividades de dinamización y promoción del sector pesquero y de los productos de la pesca y la acuicultura, incluyendo promoción del patrimonio cultural pesquero, del mar y la costa.
- 7) Gestión y dinamización del Centro de Interpretación del Mar y la Pesca.

Entre los gastos para los que el GAC solicita subvención, para la realización de las actividades citadas en el párrafo anterior se contemplan los siguientes:

- 1) Gastos de personal, transporte, asesorías, comunicación, gastos de oficina, seguros, etc.
- 2) Gastos derivados de las actividades de dinamización del litoral y promoción del sector pesquero y de los productos de la pesca y de promoción del patrimonio cultural pesquero, del mar y la costa.

Quinto.- A la vista de la solicitud y de la documentación aportada por la mencionada entidad, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe con fecha 23 de noviembre de 2023 en el que se estima preciso solicitar la subsanación de la declaración de ingresos y gastos así como la aclaración respecto a la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria y el Grupo de Acción Costera dado que la vigencia del convenio finaliza el 31 de diciembre de 2023.

En la misma fecha se le requiere la subsanación a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única, procediendo a su acceso en idéntico día. GAC atiende al requerimiento el día 24 de noviembre de 2023 dentro del plazo concedido al efecto.



CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



Sexto.- A la vista de la documentación subsanada, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe favorable con fecha 29 de noviembre de 2023, relativo al otorgamiento de la subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023 a favor de dicha entidad por importe de cien mil euros (100.000,00 euros), para el desarrollo de actuaciones de dinamización del litoral y promoción del sector pesquero de la isla de Tenerife y de los productos de la pesca y de promoción del patrimonio cultural pesquero, del mar y la costa; y todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0703-4151-48940, emitiéndose documento contable en fase ADO con número de propuesta 23-011171, ítem 23-027928.

Séptimo.- Que sometido el informe-propuesta a la fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 5 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de la actividad de fomento, así como lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Segunda.- Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para este ejercicio económico, la subvención prevista a favor de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife se conceptúa como una "subvención nominativa" al encontrarse prevista como tal en el Anexo II.a de las citadas bases, lo que justifica su concesión directa.

Tercera.- A la presente subvención resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Cuarta.- Según lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ordenanza General de Subvenciones, *"las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife (...)".*



CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



Quinta.- A tal efecto, la “Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife” ha aportado una memoria de las actuaciones a realizar relacionadas con la finalidad del Grupo de Acción Costera como es la dinamización del litoral y y promoción del sector pesquero de la isla de Tenerife y de los productos de la pesca y de promoción del patrimonio cultural pesquero, del mar y la costa, con la finalidad de mejorar la calidad de vida en las zonas litorales de la Isla; y presupuesto de los gastos que se van a acometer, cuya documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el informe de 29 de noviembre 2023.

Asimismo, se presenta declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por otra parte, aporta documentos acreditativos de la representación de quién actúa en nombre de la Asociación y los Estatutos de la misma.

Además constan en el expediente los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

En consecuencia, la citada Asociación cumple con los requisitos exigidos en la citada ley para ser beneficiario de la subvención propuesta.

Sexta.- Respecto a la propuesta del citado Servicio Técnico de anticipar el abono de la referida subvención, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la citada Ordenanza General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Séptima.- Para hacer frente al referido gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23-0703-4151-48940, emitiéndose documento contable en fase ADO con número de propuesta 23-011171, ítem 23-027928.

Octava.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

- La presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes del 15 de julio de 2024.
- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Novena.- Esta subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el presente ejercicio en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado el 14 de febrero de 2023.



CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



Décima.- Que la Base 72 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Corporación, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: “El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...)”

Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal conceder la presente subvención nominativa.

Décima primera.- Se ha dado cumplimiento a lo exigido en el apartado 4, letra b), del artículo 9 de la LGS, en cuanto para afrontar el referido gasto existe crédito adecuado y suficiente, obrando en el expediente el documento contable en fase ADO por importe de **cien mil euros (100.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0703-4151-48940.

Décima segunda.- Que según dispone el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo tercera.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 29 de noviembre de 2023, y el informe favorable de la Intervención General de fecha 5 de diciembre de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor de la **Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife** -provisto de C.I.F. G-76560887- una **subvención nominativa** prevista en el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, por importe de **cien mil euros**



CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



(100.000,00 €), para la financiación de los gastos corrientes realizados por la citada entidad en el período comprendido entre el **1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación, a favor de la **Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife**, provisto de **C.I.F. G-76560887**, de cien mil (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0703-4151-48940, emitiéndose documento contable en fase ADO con número de **propuesta 23-011171, ítem 23-027928**.

Centro gestor	11300 Servicio Técnico Ganadería y Pesca
Denominación del Tercero	Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla Tenerife
C.I.F.	G76560887
NIT	306443
Descripción del Gasto	Desarrollo actuaciones dinamización del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife.
Importe del gasto:	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	23-0703-4151-48940
Nº de Propuesta	23-011171
Nº de ITEM	23-027928
Línea Subvención Nº	2023-001438
Nº Expediente	E2023002001

TERCERO.- La citada subvención deberá **justificarse** mediante la presentación, antes del **15 de julio de 2024**, de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
2. Relación justificada de los gastos globales generados para el ejercicio de la actividad subvencionada.
3. Relación justificada de ingresos globales recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
4. Documento de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo.
5. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.
6. Con respecto a los gastos de personal deberá aportar:



CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



- a) Nóminas y justificante del pago de las mismas.
 - b) Seguros sociales y justificante del pago de los mismos.
7. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
- En el caso de que los gastos sean superiores a la cuantía de 15.000 euros, deberá justificarse que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, presentando las Ofertas económicas recibidas, salvo que solo exista en el mercado un proveedor capaz de suministrar el objeto de la subvención dadas las características especiales de los bienes a suministrar, en cuyo caso habrá que justificar tales circunstancias.
8. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
- Registro fotográfico de la utilización del logo en los materiales subvencionados, incluyendo medios de publicidad como: web, redes sociales, material digital, videos, a través de fotos o captura de pantalla, etc.
 - Fotografía del cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I.
 - Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
9. Declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que la entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO.- El Grupo de acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife deberá cumplir con las siguientes **obligaciones**:

- Realizar acciones de difusión de la subvención: El GAC deberá difundir entre el sector pesquero, entre los agentes económicos del litoral de la Isla y entre otros posibles beneficiarios la convocatoria de subvención. Asimismo, en cualquier información de difusión deberá figurar necesariamente el logo del Cabildo.
- En cualquier acción de animación o promoción llevada a cabo por el GAC, así como en todo el material gráfico que se utilice, deberá aparecer el logo del Cabildo Insular de Tenerife.
- Gestionar el Centro de Interpretación de la Pesca, y en concreto lo siguiente:



CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



- Difundir el patrimonio de la pesca artesanal de Tenerife y de los valores medioambientales y de biodiversidad de la costa insular entre los agentes económicos del litoral y posibles visitantes del Centro.
 - Correcto mantenimiento del espacio correspondiente al Centro.
 - Correcta gestión del funcionamiento del Centro, desde el aspecto museístico.
 - Publicidad y marketing del Centro: dinamización del espacio, organización de visitas, publicidad, etc.
 - Coordinación con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, como cedente del espacio, para el correcto funcionamiento del Centro.
- Realizar las acciones para las que el GAC solicita la subvención:
- Gestión de la línea de subvención y actividades derivadas.
 - Actuaciones de dinamización del litoral y promoción del sector pesquero y de los productos de la pesca.
 - Trabajos para la redacción de la nueva estrategia.
 - Actuaciones de promoción del patrimonio cultural de la pesca artesanal y del patrimonio natural de la costa y el mar.
 - Actuaciones de formación.

Especial mención merecen los trabajos para la elaboración de la nueva Estrategia, ya que este documento ha de ser la futura hoja de ruta del GAC para los próximos ejercicios, que deberá estar en consonancia con la política pesquera de la Unión Europea, que a su vez vendrá definida en el próximo FEMP (Fondo Europeo Marítimo Pesquero). El GAC prevé la realización durante el período subvencionable del documento definitivo de la estrategia. En la redacción de éste se enmarcarán las aportaciones recogidas a través del proceso participativo y de los talleres llevados a cabo con los distintos agentes sociales más relevantes. Igualmente, en la redacción del documento se incluirá el resultado de la evaluación de la ejecución de la estrategia actual (2016-2020) y su impacto en las partes interesadas

QUINTO.- La presente subvención resulta compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTO.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.



CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



OCTAVO.- En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004, y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

NOVENO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que la interposición del recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC



ANEXO I



**SUBVENCIÓN NOMINATIVA
CONCEDIDA A FAVOR DEL
GRUPO DE ACCIÓN COSTERA
ZONA 4, ISLA DE TENERIFE
PARA PARA EL DESARROLLO
DE ACTUACIONES DE
DINAMIZACIÓN DEL LITORAL Y
DEL SECTOR PESQUERO DE
LA ISLA DE TENERIFE**

Importe: 100.000,00 €



**El Cabildo en acción
X el empleo**



Documento

CSV documento	83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
CSV firma	1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/83490c49-0386-5e74-9025-560df72f35f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/1180b9b6-0c66-5aec-bb5c-284907781925



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	07/12/2023, 19:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/12/2023, 19:45:07 UTC